Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**DIRECCION OPERATIVA**
Área o grupo ejecutor	Dirección Operativa
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicios de Alquiler

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Considerando que actualmente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentra ejecutando su plan de mantenimiento y reposición a las redes de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Ibagué, labores que son fundamentales para que como empresa prestadora de servicios públicos se pueda garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio a sus usuarios, como también prolongar la vida útil de la infraestructura del sistema, y además extender su cobertura en el perímetro urbano de la ciudad, acorde a los planes parciales, como también el crecimiento urbanístico de la ciudad, teniendo en cuenta que las redes de acueducto y alcantarillado de Ibagué requieren intervenciones periódicas de mantenimiento debido a su desgaste natural y a las condiciones propias de la infraestructura, las cuales pueden sufrir daños por diversos factores como el paso del tiempo, la expansión urbana, el aumento de la demanda, entre otros. Además, algunas labores de mantenimiento e intervención requieren de equipos especializados que permiten la ejecución eficiente y segura de las tareas. En este contexto, el alquiler de un kit de maquinaria amarilla se convierte en una necesidad estratégica para garantizar la efectividad en el trabajo que se realiza por parte de las cuadrillas operativas del IBAL. El alquiler de un kit de maquinaria amarilla compuesto por equipos como retroexcavadoras, volquetas, vehículos tipo turbo camión, apisonadores, entre otros, permitirá optimizar las labores diarias de las cuadrillas del personal operativo del IBAL. Estas máquinas permitirán realizar excavaciones, reparaciones y remociones de materiales en tiempos reducidos, mejorando la eficiencia de los procesos de mantenimiento e intervención de las redes de acueducto y alcantarillado. Esta optimización no solo incrementa la productividad, sino que también reduce el impacto de las intervenciones en la ciudad, minimizando las molestias a los ciudadanos y las afectaciones al tránsito vehicular. Actualmente, la administración municipal está adelantando importantes programas de renovación de la infraestructura vial en Ibagué. Un criterio fundamental para la ejecución de estas obras es que las vías a intervenir cuenten con la respectiva certificación del estado de las redes de acueducto y alcantarillado; esto asegura que, una vez realizadas las pavimentaciones, las vías no sufran deterioros prematuros debido a fallas en las redes subterráneas de acueducto y alcantarillado. Para cumplir con este requerimiento, el IBAL debe realizar intervenciones y mantenimientos preventivos y correctivos en las redes, lo cual implica la necesidad de maquinaria adecuada que facilite las labores de excavación, remoción de escombros y reposición de las redes sin dañar las infraestructuras viales ya intervenidas. Es por esto que se considera necesario contar con un kit de maquinaria que permita realizar las actividades mecanizadas de las obras como demolición, excavación, cargue, retiro y

16-03-24
10:11

	transporte de materiales hacia y desde los puntos de atención e intervención de la red, que permitan cuantificar el avance desarrollado dentro del plan de acción y la gestión que la empresa requiere presentar con sus respectivos indicadores que se pretenden ejecutar en cumplimiento de las políticas de desarrollo del IBAL. Necesidad que se establece teniendo en consideración el histórico de emergencias que se han tenido que atender en los últimos años, por parte de la empresa, que nos obliga a ajustar a la realidad de la cotidianidad. Dicha meta consiste en la optimización y reposición del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio de Ibagué. Además, se considera como una estrategia que permitirá a la Empresa mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos, contribuyendo al desarrollo integral de la ciudad. Facilitará la realización de las intervenciones necesarias en las redes para cumplir con los requisitos de la administración municipal en cuanto a la renovación de la infraestructura vial, evitando la degradación prematura de las vías recién pavimentadas. Este enfoque, en línea con las políticas de sostenibilidad y eficiencia operativa, representa una inversión adecuada para el fortalecimiento de los servicios públicos en Ibagué.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 72141700 — Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. 25101600 — Vehículos de transporte de productos y materiales 78181500 — Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos 78101800 — Transporte de carga por carretera Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.coclasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Contratar los servicios de alquiler de maquinaria pesada, liviana y de transporte, con el fin de apoyar las actividades de mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, que sean requeridos por la empresa "IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

El contratista deberá contar con una capacidad administrativa y operacional compuesta mínimo por:

1	ALQUILER EQUIPOS - ALQUILER MENSUAL	CANTIDAD
1.1	VOLQUETA 6M3: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	4
1.2	**VEHICULO DE CARGA, TIPO CAMION, CAMIONETA O TURBO DE 2,2 TON:** incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	3
1.3	**RETROEXCAVADORA DE ORUGA (20 Ton):** Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja	1
1.4	**MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL:** Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos uno debe incluir martillo demoledor.	2
1.5	**RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA:** Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos una de las retroexcavadoras debe incluir martillo demoledor.	2
1.6	**APISONADOR / SALTARÍN COMPACTADOR:** Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos, con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	2

EQUIPOS Y MAQUINARIA:

a.- La maquinaria y los equipos deberán tener disponibilidad inmediata las 24 horas del día para la atención de emergencias, además de atender actividades diarias, tales como; realizar intervenciones y mantenimientos preventivos y correctivos en las redes, lo cual implica la necesidad de maquinaria adecuada que facilite las labores de excavación, remoción de escombros y reposición de las redes sin dañar las infraestructuras viales ya intervenidas.

Es por esto que se considera

b.- A la maquinaria y los equipos se les garantizará su transporte en cama baja y las escoltas necesarias por parte del contratista, que garanticen el traslado a las obras que se estén ejecutando.

c.- La maquinaria y los equipos deberán ser perfectamente funcionales durante los periodos de trabajo en que se le requieran.

De esta manera la dedicación del equipo requerido es el siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (MES)
VOLQUETA 6M3.: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	4	100%
VEHÍCULO DE CARGA, TIPO CAMIÓN, CAMIONETA O TURBO DE 2.2 TONELADAS: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	3	100%
EXCAVADORA TIPO ORUGA Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja	1	100%
MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos uno debe incluir martillo demoledor.	2	100%
RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos una de las retroexcavadoras debe incluir martillo demoledor.	2	100%

	APISONADOR / SALTARÍN COMPACTADOR: Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos, con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. — 2 — 100% Nota: si un oferente presenta condiciones superiores a las mínimas requeridas, se entenderá por cumplido el requisito.
Plazo de ejecución del Contrato	**SEIS (6) MESES,** o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Se desarrollará en el sector urbano y rural de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Específicas:** Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes: **1.-** Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia. **2.-** Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **3.-** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **4.-** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.-** Entregar con la factura de cobro, el certificado expedido por Revisor Fiscal, Contador o Representante legal, informando que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados. **6.-** Garantizar que la maquinaria se encuentre en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentra asegurada y amparada por pólizas todo riesgo (contra robos, daños a terceros, lesiones u homicidio). **7.-** Atender las solicitudes y/u observaciones del supervisor frente a cumplimientos parciales de normativas ambientales, o por inspecciones visuales del estado operacional de los vehículos y/o máquinas (llantas, carrocerías o elementos del vehículo que estén fisurados o en mal estado, emisiones de gases, etc.), las cuales deberán solventarse en un lapso no superior a diez (10) días hábiles. De no cumplirse estos requerimientos asociados al SIG, el contratista deberá suministrar un vehículo de reposición. **8.-** Realizar los cambios de las máquinas que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un (1) día, en cualquier frente de trabajo. **9.-** Amparar los daños que se le ocasionen a terceros con la maquinaria suministrada por EL CONTRATISTA. **10.-** Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.

	11.- Disponer del personal necesario para la realización de las labores del contrato, y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución de este. **12.-** Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato. **13.-** Mantener los precios fijos durante un año o la vigencia del contrato. **14.-** Movilizar al sitio de las obras los equipos, herramientas, el personal idóneo y todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato. **15.-** Informar al área de Salud Ocupacional de la obra y al jefe de Recursos Humanos de EL CONTRATANTE todas las novedades de accidentes de trabajo. En caso de la ocurrencia de accidentes, elaborar y entregar un informe por escrito que contenga lo siguiente: Informe con precisión del tipo de obra que se estaba ejecutando en la fecha y lugar de ocurrencia del accidente. Fotos fechadas de la zona de ocurrencia del accidente. Copia del informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad de tránsito correspondiente (de ser el caso). En el evento en que no exista tal documento, verificar si existe algún informe elaborado por el Administrador Vial y solicitar la copia correspondiente. **Obligaciones Generales:** Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; una vez suscrito el contrato los pagos del personal a cargo y ofertado deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal para trabajo en alturas este deberá contar con certificado para trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la empresa. **3.-** El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL, el transporte necesario para lograr el fin del contrato, así como destinar del personal idóneo y experto, los equipos especializados, y demás gastos administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **4.-** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato

	que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **5.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, suscribir todas las actas que le apliquen conforme al contrato, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. **6.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018. **7.-** El contratista se compromete a llevar los Registros del SIG de la empresa. **8.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato. **9.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación. **10.-** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **11.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información adoptada por la empresa mediante resolución N° 0668 del 29 de Julio de 2019, para ello deberá recibir inducción por parte del grupo tecnológico y de sistemas del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaría general de la empresa. **12.-** Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa. **Parágrafo Primero:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **Parágrafo Segundo:** El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal del contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.
Obligaciones del IBAL	**1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

	2) Recibir los productos y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **3)** Rechazar los productos y/o servicios y/o suministros cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en las especificaciones. **4)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **5)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **8)** Las demás obligaciones que se establezcan en el manual de contratación y en el manual de interventoría y supervisión de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que "adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de contratación conforme a los establecido en el Artículo cuarto MODALIDADES DE SELECCIÓN literal a. Invitación publica cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor a 280 S.M.L.M.V. incluido IVA, y no se encuentre dentro de la otra modalidad de selección.
Supervisor Sugerido	**Nombre del Funcionario:** **GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN** **Cargo** **DIRECTORA OPERATIVA** **Dependencia:** **DIRECCIÓN OPERATIVA**
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [X] NO APLICA []
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [] NO APLICA [X]

<table>
<tr><td>Necesidad de Contar con interventor Externo.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td colspan="2">Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.222.744.039,46) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El presupuesto oficial para este proceso de contratación, ha sido elaborado por la dirección Operativa del IBAL, con base en las cotizaciones recibidas de tres (3) empresas que prestan este servicio. Estas cotizaciones se presentaron por mes, pero para efectos de revisar la propuesta más económica se multiplica por el tiempo previsto para el contrato seis (6) meses.

<table>
<tr><td>CONSTRUJILLO SAS
NIT. 900.213.818-7</td><td>AAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.
NIT. 901.284.286-6</td><td>MAQUINAS BLANCAS G&L S.A.S.
NIT. 900884160-8</td></tr>
<tr><td>$ 370.021.231,09 (1MES)</td><td>$ 372.527.080,73 (1MES)</td><td>$ 368.823.707,91 (1MES)</td></tr>
</table>

Con base en las cotizaciones se calcula el valor promedio entre las (3) Tres, obteniendo como resultado la suma de $370.457.339,91 valor que para una duración del contrato de seis (6) meses corresponde a un total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.222.744.039,46) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago y Requisitos</td><td>Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura de cobro, con sus respectivos, registros, e informes de actividades realizadas, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

<u>PARAGRAFO PRIMERO</u>. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan los respectivos informes que soporten las actas parciales con el registro de actividad de cada uno de los vehículos y máquinas del kit contratado, y visto bueno del supervisor del contrato. Se cancelarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

<u>PARAGRAFO SEGUNDO.</u> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya</td></tr>
</table>

	aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf **PARAGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO** El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis. **NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA:** De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo 01 de 2020. ***OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO***. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. **REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR** El comité evaluador podrá requerir documentos los cuales no otorguen puntaje, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador. **NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES** Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II y la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

	Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES** No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales. incluida la Ley 842 de 2003. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los términos de referencia.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).** **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES** El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente deberá aportar si *es persona jurídica* certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta,

la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural).

3. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

5. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

6. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

7.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: la entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación

8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: la entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: la entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

11. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

12. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.
El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

13. CERTIFICACIÓN NACIONAL DE NO ESTAR REPORTADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

14.. **DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos de los términos de referencia.

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en los términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

15. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.** El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. Es condición de participación frente a la entidad.

16. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN

	72141700 \| Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. El RUP debe aportarse con información a corte 31 de diciembre del 2024, en caso que para la fecha de cierre de proceso ya tenga en firme la información del año 2025, podrá presentarla; con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. 16. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo y el recibo de pago de la prima. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	a. **PROPUESTA ECONÓMICA.** Se aportará en archivo pdf firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica a través de la Plataforma del SECOP II. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación. **Nota 1**: El oferente al momento de confeccionar su propuesta económica, debe tener en consideración el valor de la mano de obra que implique la operación de los equipos que requieren o incluyan el personal necesario. Se entenderá el valor de la oferta económica como todo incluido. **Nota 2**: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta. **Nota 3**: Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta. **Nota 4**: La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.

Nota 5: Se debe discriminar el IVA de manera individual por producto; y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

b. PROPUESTA TECNICA - MAQUINARIA: (FACTOR HABILITANTE)

I. CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS BIENES QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

Nota 1: Que la maquinaria que se solicite durante el desarrollo del contrato, corresponderá a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Nota 2: Que la maquinaria y los equipos tendrán disponibilidad inmediata las 24 horas del día.

Nota 3: Que la maquinaria y los equipos tendrán garantizado su transporte en cama baja y las escoltas necesarias por parte del contratista, que garanticen el traslado a las obras que se estén ejecutando.

Nota 4: Que la maquinaria y los equipos estarán en condiciones perfectamente funcionales durante los periodos de trabajo en que se le requieran.

II. DEDICACIÓN Y CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO REQUERIDO

Nota 1: Debe aportarse documento independiente en el que se exprese la dedicación del tiempo requerido, conforme a la siguiente información:

DETALLE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (MES)
VOLQUETA 6M3: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	4	100%
VEHICULO DE CARGA, TIPO CAMION, CAMIONETA O TURBO DE 2,2 TON: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	3	100%

RETROEXCAVADORA DE ORUGA (20 Ton): Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja	1	100%
MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos uno debe incluir martillo demoledor.	2	100%
RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos una de las retroexcavadoras debe incluir martillo demoledor.	2	100%
APISONADOR / SALTARÍN COMPACTADOR: Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos, con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	2	100%

Condiciones de acreditación de disponibilidad de la maquinaria:

Nota 1: Deberá aportarse la tarjeta de propiedad y revisión técnico-mecánica (cuando aplique) y el respectivo informe emitido de la revisión, de cada uno de los bienes que integran el equipo ofertado; cuando aplique.

Nota 2: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de cada uno de los equipos (maquinaria), bajo la modalidad de leasing, renting, propios, alianza comercial o arrendamiento entre particulares. Lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten esta condición.

Nota 3: si un oferente presenta condiciones superiores a las mínimas requeridas, se entenderá por cumplido el requisito.

III. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

<table>
<tr><td></td><td>Se debe aportar certificación que acredite que el proponente cuenta con el siguiente equipo de personal operativo disponible de manera inmediata para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar hoja de vida y carta de compromiso del personal ofertado:

1. INGENIERO MECÁNICO: El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un (1) Ingeniero Mecánico con veinte (20) meses de experiencia profesional y experiencia específica como líder de mantenimiento en al menos un proyecto.

2. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un (1) profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o ingeniero industrial o ingeniero ambiental o ingeniero civil, con estudios en SST, debidamente certificado y avalado por la autoridad competente (vigente) con una experiencia profesional no menor a cinco (5) años.
Notas:
A. Las certificaciones de experiencia del personal deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
B. El Contratista deberá demostrar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la cual se vinculan al contrato, y cumplen con las exigencias de formación y experiencia.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>ÍNDICES FINANCIEROS
La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2024, en caso que para la fecha de cierre de proceso ya tenga en firme la información del año 2025.

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Requisito Financiero de Participación</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo (CT)</td><td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>= o superior a 2.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>= o menor al 60%</td></tr>
<tr><td>Indicador</td><td>Requisito Organizacional de Participación</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>= o superior a 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>= o superior a 0</td></tr>
</table>

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, conllevará a incurrir en causal de rechazo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</td></tr>
<tr><td>Experiencia (General y Específica)</td><td>
FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

1. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance corresponda al alquiler de maquinaria para obras civiles; o desarrollo de obras de construcción y/o adecuación de acueducto y alcantarillado en las que en sus actividades se refleje uso de maquinaria; contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cada contrato o certificación aportado deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener por lo menos dos (2) de los siguientes códigos de clasificaciones:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>72141700</td><td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.</td></tr>
<tr><td>25101600</td><td>Vehículos de transporte de productos y materiales</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
<tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr>
<tr><td>22101500</td><td>Maquinaria de Movimiento de tierras</td></tr>
</table>
Experiencia en la parte pública: Para ello deberá aportar copia del contrato junto con acta final y/o de liquidación y/o de recibo del respectivo contrato.
</td></tr>
</table>

Experiencia en la parte privada: Para ello debe aportar certificación de entidad contratante que debe contener como mínimo, datos de identificación de la empresa, dirección teléfono, Nit, datos del contrato fecha de inicio y terminación, y/o copia del contrato celebrado; además deberá adjuntar copia de la respectiva factura; en caso de que sea un subcontrato deberá presentar copia del subcontrato, autorización para celebrar el subcontrato por parte de la entidad contratante, y liquidación del contrato principal.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente y la clasificación arriba mencionada. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia general del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV
VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2025)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2026	1.750.905,00

2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** el oferente deberá acreditar que uno de los contratos presentados, puede ser de la experiencia general o no, tenga por objeto

de Alquiler de maquinaria y contenga la totalidad de los siguientes códigos de clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78101800	Transporte de carga por carretera
22101500	Maquinaria de Movimiento de tierras

Esta exigencia se basa en la necesidad de verificar que el proponente ha ejecutado previamente contratos que integren las distintas actividades que componen el objeto contractual. los códigos exigidos corresponden a categorías relacionadas y complementarias dentro de la cadena de prestación del servicio de alquiler y operación de maquinaria, tales como transporte, mantenimiento y disponibilidad de equipos, por lo cual su acreditación conjunta permite evidenciar una experiencia real en la ejecución de contratos de naturaleza y alcance similares. en ese sentido, el uso del clasificador UNSPSC se limita a identificar y verificar la correspondencia material entre la experiencia acreditada y el objeto del proceso, en concordancia con los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

EVALUACIÓN

Factores de Escogencia y Calificación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán conforme la siguiente tabla de ponderación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	Calificación cuantitativa	450 puntos
Factor técnico de calidad	Calificación cuantitativa	500 puntos

Emprendimientos y empresas de mujeres	Calificación cuantitativa	25 puntos
Mipyme	Calificación cuantitativa	25 puntos

1. PROPUESTA ECONÓMICA:450 PUNTOS.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{\mathbf{450 \times Vmin}}{\mathbf{Vi}} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: 500 PUNTOS

A) FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO (100 PUNTOS)

El proponente que oferte dentro del personal mínimo ofertado, formación adicional a la solicitada obtendrá:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
INGENIERO MECÁNICO	Posgrado tipo especialización en Ingeniería Mecánica.	25 puntos
	Posgrado tipo maestría en Ingeniería Mecánica.	50 puntos
Profesional en SST	Posgrado tipo especialización en áreas afines a SST o HSEQ.	25 puntos

	Posgrado tipo maestría en áreas afines a SST o HSEQ.	50 puntos

B) MODELO DE MAQUINARIA (250 PUNTOS)

El oferente que aporte equipos con modelos recientes, se le asignará puntaje conforme al siguiente criterio:

EQUIPO	MODELO	PUNTAJE
MINICARGADOR O BOBCAT CON MARTILLO HIDRÁULICO: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. Nota: Por lo menos uno (1) de los minicargadores debe incluir martillo hidráulico.	< 2015	10 PUNTOS
	2015-2018	15 PUNTOS
	2019-2021	35 PUNTOS
	2022-2023	45 PUNTOS
	2024-2026	50 PUNTOS
RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo. **Nota:** Por lo menos una de las retroexcavadoras debe incluir martillo demoledor.	< 2015	20 PUNTOS
	2015-2018	40 PUNTOS
	2019-2021	60 PUNTOS
	2022-2023	80 PUNTOS
	2024-2026	100 PUNTOS
EXCAVADORA TIPO ORUGA (MINIMO 20 TON) Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja	< 2015	20 PUNTOS
	2015-2018	40 PUNTOS
	2019-2021	60 PUNTOS
	2022-2023	80 PUNTOS
	2024-2026	100 PUNTOS

Nota 1: Factor que se incluye en atención a la política ambiental que respalda la empresa, y que propende por mejores condiciones del medio ambiente.

Nota 2: Este puntaje se otorgará de manera proporcional al número de maquinaria ofertada en atención al requerimiento.

C) PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EN MAQUINARIA AMARILLA: Otorgará hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que acrediten contar con póliza de seguro Todo Riesgo Maquinaria y Equipo vigente sobre la totalidad de los equipos de maquinaria amarilla ofertados, como criterio de gestión del riesgo y garantía de continuidad operativa en la ejecución del contrato. Se distribuye el puntaje de la siguiente manera:

% MAQUINARIA AMARILLA OFERTADA CON POLIZA TODO RIESGO	PUNTAJE
DEL 90% AL 100%	50 PUNTOS
DEL 70% AL 89%	40 PUNTOS
DEL 50% AL 69%	30 PUNTOS
MENOR DEL 50%	20 PUNTOS

D) PLAN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL: El oferente que presente plan de gestión en seguridad vial, obtendrá 50 puntos, para lo cual deberá acreditar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme a la normativa vigente, Resolución 20223040040595 de 2022, anexando evidencia documental.
En caso de proponente plural, el miembro con mayor participación deberá presentar el plan.

E) ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD VIAL: Alineadas y certificadas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el oferente. El oferente que soporte debidamente las estadísticas de accidentalidad vial del año inmediatamente anterior, certificadas por su ARL, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

NÚMERO DE ACCIDENTES	PUNTAJE
CERO (0)	50 PUNTOS
DE UNO (1) A TRES (3)	30 PUNTOS
MÁS DE TRES (+3)	10 PUNTOS

Nota: El oferente que no presente estadísticas obtendrá cero (0) puntos. En caso de proponente plural, el miembro con mayor participación deberá presentar las estadísticas.

3.- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES – 25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme.

<u>Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad</u>

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en los anteriores criterios de puntuación, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

Otros para proceso de contratación	

Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, o estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. F. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. G. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o inexactos sobre los cuales pueda existir una posible falsedad. H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. I. Que la propuesta económica no se aporte firmada. J. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato. L. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo. M. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad. O. No presentar oferta económica. P. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades. Q. Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia. R. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.

	S. En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia
Factores de Desempate	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 3o1 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del ario anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el ario anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

	que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Preferir la propuesta que haya sido radicada primero. 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. **PARAGRAFO**: Para la aplicación de estas reglas la empresa tendrá en cuenta la reglamentación expedida por el gobierno nacional sobre la materia
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. • **Cumplimiento**: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

	• **Garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía debe cubrir a la Empresa de los o daños que se generen a terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de los subcontratistas autorizados y no autorizados para el proyecto. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y un (1) año más.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN**
Cargo:	DIRECTORA OPERATIVA
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**JOSE LUIS YARA PEÑA**
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretaría General)	German Dario Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Sandra Magally Leal Siachoque	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara	

Anexos:
Estudio de Mercado
Registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Copias cotizaciones
Solicitud Disponibilidad Presupuestal

IBAL SIC	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE	**CÓDIGO:**GF-R-257 **FECHA VIGENCIA:** 12/09/2025 **VERSIÓN:** 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**7730** * Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER
MES	MARZO
AÑO	2025

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	4.0%
NO DECLARANTE	4.0%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA (subtotal contrato)	10*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)